

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                            |                           |                                      |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| Año LXXXV                | Salta, 24 de Marzo de 1993 | Correo Argentino<br>SALTA | FRANQUEO A PAGAR                     |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                            |                           | CUENTA Nº 21                         |
| EDICION DE 17 PAGINAS    |                            |                           | Tarifa Reducida<br>Concesión Nº 3/18 |

|                                                                                                                                                       |                                                        |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº. 14.142</b><br><br>Tirada de 400 ejemplares<br><br><b>HORARIO</b><br>Para la publicación de avisos<br><b>LUNES A VIERNES</b><br>de 8.00 a 12.30 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA<br>Gobernador                    | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758                                    |
|                                                                                                                                                       | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG<br>Ministro de Gobierno       | <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490</b><br>TELEFONO Nº 214780<br>Salta - 4400 |
|                                                                                                                                                       | Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO<br>Secretario de Gobierno | <b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b><br>Director General                                 |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de prevenir cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

| I — PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                                                         | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles<br>(Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo,<br>etcétera) ..... | \$ 6,50                 | \$ 0,10                     |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales .....                                                                | \$ 12,50                | \$ 0,10                     |
| — Avisos Comerciales .....                                                                                   | \$ 21,00                | \$ 0,10                     |
| — Asambleas Comerciales .....                                                                                | \$ 17,00                | \$ 0,10                     |
| — Avisos Administrativos .....                                                                               | \$ 21,00                | \$ 0,10                     |
| — Edictos de Mina .....                                                                                      | \$ 17,00                | \$ 0,10                     |
| — Edictos Concesión de Agua Pública .....                                                                    | \$ 17,00                | \$ 0,10                     |
| — Edictos Judiciales .....                                                                                   | \$ 8,50                 | \$ 0,10                     |
| — Remates Inmuebles y Automotores .....                                                                      | \$ 17,00                | \$ 0,10                     |
| — Remates Varios .....                                                                                       | \$ 10,50                | \$ 0,10                     |
| — Posesión Veintefial .....                                                                                  | \$ 21,00                | \$ 0,10                     |
| — Sucesorios .....                                                                                           | \$ 8,50                 | \$ 0,10                     |
| <b>BALANCES</b>                                                                                              |                         |                             |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....                                                                 | \$ 82,50                |                             |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....                                                                 | \$ 104,00               |                             |
| — Más un adicional en concepto de prueba .....                                                               | \$ 13,00                |                             |
| <b>II — SUSCRIPCIONES</b>                                                                                    |                         |                             |
| — Anual .....                                                                                                | \$ 83,50                |                             |
| — Semestral .....                                                                                            | \$ 52,00                |                             |
| — Trimestral .....                                                                                           | \$ 42,00                |                             |
| <b>III — EJEMPLARES</b>                                                                                      |                         |                             |
| — Por ejemplar dentro del mes .....                                                                          | \$ 0,80                 |                             |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....                                                                | \$ 1,20                 |                             |
| — Atrasado más de 1 año .....                                                                                | \$ 2,50                 |                             |
| — Separata .....                                                                                             | \$ 3,00                 |                             |
| <b>IV — FOTOCOPIAS</b>                                                                                       |                         |                             |
| — 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos<br>contenidos en Boletines Oficiales agotados .....         | \$ 0,20                 |                             |

Resolución M. G. Nº 191/92

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l. se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

|                                                                                                                                         |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| M.B.S. Nº 423 del 8-3-93 — Contrato locación de servicios .....                                                                         | 862 |
| M.Ec. Nº 424 del 8-3-93 — Subsídios a UNSa y UCS. Prorroga Dctos. 502/92 y 1091/92 .....                                                | 862 |
| M.Ec. Nº 425 del 8-3-93 — Ratifica Resolución Nº 237 Dirección de Vialidad de Salta.<br>Prórroga convenios municipales de trabajo ..... | 863 |
| M.Ec. Nº 426 del 8-3-93 — Modif. Dcto. 1573/92: Régimen de consolidación de deudas .....                                                | 864 |
| M.Ec. Nº 428 del 8-3-93 — Aprobación plano mensura y loteo inmueble en Dpto. Cap. ....                                                  | 864 |
| M.Ec. Nº 430 del 8-3-93 — Comisión oficial .....                                                                                        | 864 |
| M.Ec. Nº 431 del 8-3-93 — Comisión oficial .....                                                                                        | 865 |
| M.Ec. Nº 433 del 8-3-93 — Dcto. 1291/92. Comisión oficial: Modificación parcial .....                                                   | 865 |
| M.Ec. Nº 434 del 8-3-93 — Fdo. Esp. del Tabaco. Plan Nº 284. Reestructuración Presup. ....                                              | 866 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------|-----|
| M.B.S. Nº 421 del 8-3-93 — Rechazan recurso de revocatoria ..... | 866 |
| M.B.S. Nº 422 del 8-3-93 — Rechazan recurso de alzada .....      | 866 |
| M.Ec. Nº 427 del 8-3-93 — Afectación de personal .....           | 866 |
| M.Ec. Nº 429 del 8-3-93 — Contratación de publicidad .....       | 866 |
| M.Ec. Nº 432 del 8-3-93 — Rechaza recurso de revocatoria .....   | 867 |

### EDICTO DE MINA

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91067 — Alfredo Minhondo y María Elena Zerda, Expte. Nº 14.528 ..... | 867 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|

### LICITACIONES PUBLICAS

|                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93. .... | 867 |
| Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93. .... | 867 |

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

|                                               |     |
|-----------------------------------------------|-----|
| Nº 91158 — Osvaldo José Martorell .....       | 867 |
| Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz. ....    | 868 |
| Nº 91073 — Francisco Alvarado .....           | 868 |
| Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra ..... | 868 |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91219 — Vilte, Luis - Expte. Nº B-25.326/92 .....                           | 869 |
| Nº 91217 — Esteban Fausto Benito - Expte. Nº B-34.296 .....                    | 869 |
| Nº 91214 — Avendaño, Idelfonsa - Expte. Nº B-29.656/92 .....                   | 869 |
| Nº 91212 — Rogelio Benito Víctor Humberto Riggio - Expte. Nº B-35.225/92 ..... | 869 |
| Nº 91194 — Medrano Carrillo, Julio - Expte. Nº B-28.252/92 .....               | 869 |
| Nº 91193 — Teruel, Juan - Expte. Nº B-35.746/93 .....                          | 869 |
| Nº 91189 — Vázquez Martínez, Juan - Expte. Nº B-33.460/92 .....                | 869 |
| Nº 91183 — Cil, Armando Félix - Expte. Nº 7.014/92 .....                       | 870 |

### REMATE JUDICIAL

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91200 — Por Jorge G. Salazar - Juicio Expte. Nº 24.013/91. .... | 870 |
|--------------------------------------------------------------------|-----|

### EDICTO DE QUIEBRA

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Nº 91142 — Ultrafrut S.A. .... | 870 |
|--------------------------------|-----|

### CONCURSO PREVENTIVO

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Nº 91218 — Flores, Víctor y Cadar, Nayah ..... | 870 |
|------------------------------------------------|-----|

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| Nº 91122 — Venusa S.A. ....                | 870 |
| Nº 91221 — Cyclonor S.R.L. ....            | 871 |
| Nº 91220 — La Bodega S.R.L. ....           | 872 |
| Nº 91216 — J. B. G. S.A. ....              | 872 |
| Nº 91213 — Distribuidora Salta S.R.L. .... | 873 |

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

|                                             |     |
|---------------------------------------------|-----|
| Nº 91198 — Galería Augusto - Local 10. .... | 873 |
|---------------------------------------------|-----|

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

|                                                                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91215 — Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines ..... | 873 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

### ASAMBLEAS

|                                                          |     |
|----------------------------------------------------------|-----|
| Nº 91203 — La Veloz del Norte, para el día 27-4-93. .... | 874 |
| Nº 91201 — El Cóndor S.A. para el día 24-4-93. ....      | 874 |

### RECAUDACION

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| Nº 91223 — Del día 23 de marzo de 1993 ..... | 875 |
|----------------------------------------------|-----|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de marzo de 1993

#### DECRETO Nº 423

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 24.769/92, código 35 (corresponde 1), por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita autorización para la renovación del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Pastor Montenegro, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de que el nombrado continúe desempeñándose como interventor del Casino Provincial de Salta, a fin de llevar a cabo un reordenamiento general del mismo y poner en funcionamiento los anexos del casino previstos;

Que atento la providencia de f. 8, correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 88 de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a renovar el contrato de locación de servicios celebrado con el señor Pastor Montenegro, L. E. Nº 7.264.456, para

que continúe desempeñándose como interventor del Casino Provincial de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993

#### DECRETO Nº 424

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO lo dispuesto por los decretos números 502 y 1091 de fecha 5 de mayo y 30 de julio de 1992, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se otorgaron subsidios a la Universidad Nacional de Salta —Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Ciencias Exactas— y a la Universidad Católica de Salta —Facultad de Economía y Administración y Ciencias Jurídicas— con destino a becas para los alumnos que cursen materias de los dos (2) últimos años de la carrera de contador público nacional o licenciado en sistemas (o carrera análoga) o abogado o administración, a fin de que los alumnos que resulten beneficiarios con las becas, realicen prácticas en la Dirección General de Rentas;

Que los becarios incluidos en los decretos números 502/92 y 1091/92, prestaron servicios durante el ejercicio 1992, en diversos departamentos de la Dirección General de Rentas, con resultados positivos;

Que la Dirección General de Rentas, es el organismo indicado para seguir siendo sede del desarrollo de las mencionadas prácticas por las características que le son propias;

Que en virtud de la intensificación de las tareas de fiscalización y cobranzas de impuestos recaudados por dicho organismo, resulta imperiosa la necesidad de dotar al mismo de los recursos humanos suficientes, que le permitan desempeñarse eficaz y eficientemente;

Que las áreas en donde se necesita ampliar la dotación de recursos humanos, ejecutan tareas de naturaleza técnica y legal tributaria;

Que los resultados obtenidos hacen aconsejable proseguir con la metodología instrumentada hasta el presente;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 1º, párrafo tercero de la ley Nº 6583 posibilita instrumentar un subsidio a las referidas universidades en carácter de becas;

Que a tales efectos la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, ha efectuado la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de los decretos Nros. 502 del 5-5-92 y 1091 del 30-7-92, durante el ejercicio 1993, para lo cual otórgase un subsidio de pesos ciento ocho mil (\$ 108.000) a la Universidad Nacional de Salta — Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Ciencias Exactas— y otro de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) a la Universidad Católica de Salta —Facultad de Economía y Administración y de Ciencias Jurídicas— destinados a becas para alumnos que cursen materias de los dos (2) últimos años de la carrera de contador público nacional o licenciado en administración o economía, sistemas (o carrera análoga) o abogado.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo anterior se otorgará en número de treinta (30) para la Universidad Nacional de Salta, y doce (12) para la Universidad Católica de Salta, a fin de que los alumnos acreedores puedan continuar con las prácticas en la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Determinase que los estudiantes que vienen desempeñándose en la Dirección General de Rentas, continuarán como hasta el presente en carácter de becarios por las universidades pertinentes, los que cumplen jornadas laborales de seis (6) horas, en el horario y condiciones que la Dirección General de Rentas determina: fijándose el monto de cada beca en la suma de pesos trescientos (\$ 300) mensuales y dejando establecido que su vigencia rige a partir del 1 de enero de 1993.

Art. 4º — Los montos resultantes de las becas otorgadas, se continuarán liquidando por mes vencido a favor de cada una de las universida-

des referidas, quienes las harán efectiva a cada becario contra la presentación de una certificación que deberá extender la Directora General de Rentas respecto del cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario y tareas desarrolladas que dicho funcionario haya establecido.

Art. 5º — El gaso que demande lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 09, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 4 del presupuesto correspondiente al Ejercicio 1993.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Juncosa  
- Guzmán - Guía de Villada -  
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 425**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. C/33-150.634/92.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la ratificación de la Resolución Nº 237/92, mediante la cual se prorroga, ad-referendum del Poder Ejecutivo provincial, el término de vigencia de los convenios municipales por un total de 176 agentes, celebrados oportunamente entre la misma y diversos municipios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 109/92 se prorrogó la vigencia de los convenios municipales celebrados oportunamente con los municipios de Cerrillos, Guachipas, San Lorenzo, Las Lajitas, Metán, Orán, Rivadavia Banda Sud, Los Toldos, Isla de Cañas, San Antonio de los Cobres, Nazareno, Santa Victoria Oeste y Campo Quijano, por el término de noventa (90) días, a partir del 1º de julio de 1992, los que vencieron el 28 de setiembre de 1992;

Que asimismo se prorrogan los términos de trabajo de tres (3) agentes que se desempeñan en el Plan de Obras Provisorio y que cumplen tareas en distintos departamentos de la repartición;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase, en todos sus términos, la Resolución Nº 237 dictada el 23 de setiembre de 1992 por la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos precedentemente, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Juncosa  
- Guzmán - Guía de Villada -  
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

## DECRETO Nº 426

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 12-00663/93.

VISTO el Informe D.A. Nº 31/93 emanado de la Contaduría General de la Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que en los artículos 5º, 18 y 20 del decreto Nº 1573/92 se ha fijado en la suma de pesos cien (§ 100) el valor de los títulos de menor denominación;

Que el artículo 19 del citado decreto fija en la suma de cien dólares estadounidenses (U\$S 100) el valor del título de menor denominación;

Que en razón de ello las fracciones emergentes, de las operaciones inferiores al valor del título de menor denominación deberán ser pagadas en efectivo;

Que ello daría lugar a un excesivo movimiento de caja, como así de trámites de orden administrativo;

Que la situación por la que atraviesa el Tesoro Provincial no permite la distracción de fondos para atender tales obligaciones;

Que resulta conveniente disminuir el valor fijado para los títulos de menor denominación a efectos de reducir el número y monto de las operaciones que deban ser atendidas en efectivo;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 18 y 20 del decreto Nº 1573/92 estableciéndose el valor de los títulos de menor denominación en la suma de pesos diez (§ 10).

Art. 2º — Modifícase el artículo 19 del decreto Nº 1573/92 estableciéndose el valor del título de menor denominación en la suma de diez dólares estadounidenses (U\$S 10).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993

## DECRETO Nº 428

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-3166/89.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Agr. Félix E. Vila, solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo del Inmueble Matrícula Nº 99.104, Sección R, Fracción L14 del Departamento Capital, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5904/90 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se ha aceptado la donación efectuada por el Instituto Pro-

vincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las superficies destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

Que corren agregadas en las actuaciones de referencia fotocopias de los Certificados de Factibilidad de suministro de energía eléctrica otorgado por la Dirección Provincial de Energía (f. 8), sujeto a la ejecución de las obras necesarias, debiendo cumplirse con lo especificado en el Anexo I de f. 7, y de Gas del Estado (f. 9);

Que a f. 10 la Municipalidad de la Ciudad de Salta emite certificado de factibilidad de localización urbana para la construcción de un grupo habitacional, ya que se encuadra dentro de los indicadores urbanísticos;

Que a fs. 11/12 la A.G.A.S. expide certificado de factibilidad de los servicios de agua corriente y cloaca, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en el mismo;

Que a f. 18 se adjunta certificado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta donde consta que las calles y pasajes se encuentran habilitados y cuentan con los servicios de alumbrado público y agua corriente;

Que a f. 20 la Dirección General de Inmuebles informa que el plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado, correspondiendo instrumentar el acto respectivo;

Que atento a que las actuaciones de referencia no fueron resueltas oportunamente por las autoridades anteriores se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del Inmueble Matrícula Nº 99104, Sección R, Fracción L14 del Departamento Capital de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el que arroja el siguiente balance de superficies:

|                             |         |             |
|-----------------------------|---------|-------------|
| —Sup. de lotes . . . . .    | 12 Has. | 2.264,32 m2 |
| —Sup. de ochavas . . . . .  |         | 1.149,68 m2 |
| —Sup. de Res. Esc. . . . .  | 1 Ha.   | 1.534,44 m2 |
| —Sup. Esp. verdes . . . . . | 1 Ha.   | 5.070,78 m2 |
| —Sup. calles . . . . .      | 7 Ha.   | 0,328,74 m2 |

|                            |         |             |
|----------------------------|---------|-------------|
| Sup. total s/Mens. . . . . | 22 Has. | 0,347,96 m2 |
| Sup. s/título . . . . .    | 22 Has. | 6.027,11 m2 |

|                         |  |             |
|-------------------------|--|-------------|
| Dif. en menos . . . . . |  | 5.679,15 m2 |
|-------------------------|--|-------------|

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 8 de marzo de 1993

## DECRETO Nº 430

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/119 - 0482/92 - Cpde. I.

VISTO que el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, y el Jefe del Departamento de Ganadería del organismo, Dr. Eduardo Néstor Benítez, debieron ausentarse a la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 7 de octubre de 1992, con el fin de participar de la reunión convocada por el representante regional de COPROSA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se trataron los Planes de Trabajo y Presupuestos de cada provincia y la reglamentación de la Ley de Autarquía del SENASA;

Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583/90,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA.**

Artículo 1º — Apruébase el traslado a la ciudad de San Miguel de Tucumán, vía automovilística, transporte colectivo —ida y vuelta— el día 7 de octubre de 1992, del Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, y del Jefe del Departamento de Ganadería, Dr. Eduardo Néstor Benítez, con el fin de participar de las reuniones de COPROSA.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía liquidense los gastos de viáticos y pasajes con cargo a los fondos del CO.NA.SA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guía de Villada -  
Juncosa - Guzmán - Salazar -  
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 431**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expedientes C.37-76.214/92; 28-61.979/92; 36-13.335/92; 13.262/92; 13.334/92; 13.279/92 y Nota Nº 023/92 C.C.E.

VISTO las comisiones de servicios efectuadas por diverso personal de los organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el decreto Nº 523 /92, dichas comisiones fueron autorizadas por el señor Ministro de Economía;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 86, inc. a) de la ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA**

Artículo 1º — Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por el personal de los organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que

a continuación se detallan, a los lugares que en cada caso se indica y por los motivos que se especifican:

—Bióquímica María E. F. de Vidaurre - Dirección General de Obras Sanitarias. Destino: Buenos Aires. Motivo: Curso sobre "Control Microbiológico de Aguas". Periodo: 5 al 8 de octubre/92. Vía: Aérea.

—Arquitecta Graciela R. de López - Administración General de Arquitectura. Destino: Capital Federal. Motivo: "III Congreso Interdisciplinario sobre Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas" y "IV Seminario Iberoamericano de Accesibilidad al Medio Físico". Periodo: 29 al 31-10-92. Vía: Aérea.

—Ingeniero Carlos H. Gutiérrez - Dirección Provincial de Energía. Destino: Capital Federal. Motivo: "Reunión en la Secretaría de Energía de la Nación". Periodo: 26 al 28-10-92. Vía: Aérea.

Ingenieros Miguel A. Cortez y Luis R. Ramos - Dirección Provincial de Energía. Destino: Capital Federal. Motivo: "Elaboración de los Pliegos Unificados a utilizar en las Licitaciones Internacionales del Programa de Energía Eléctrica Provincial" en la sede del C.F.E.E. Periodo: 17 y 18-9-92. Vía: Aérea.

—Ingeniero Miguel A. Cortez - Dirección Provincial de Energía. Destino: Capital Federal. Motivo: "Reunión del Comité Ejecutivo Nº 153 del Consejo Federal de la Energía Eléctrica". Periodo: 27 al 29-10-92. Vía: Aérea.

—Ingeniero Miguel A. Cortez - Dirección Provincial de Energía. Destino: Capital Federal. Periodo: 22 al 25-9-92. Vía: Aérea. Motivo: Reunión Comité Ejecutivo de Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA).

—Ingeniero Alejandro Borelli - Dirección de Vialidad de Salta. Destino: Capital Federal. Motivo: "Presentación documentación en Dirección Nacional de Vialidad s/vinculación vial este-oeste en el Norte Argentino". Vía: (a cargo de la Cámara de Comercio Exterior).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Juncosa  
- Guzmán - Guía de Villada -  
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 433**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 12-604/92 - Cpde.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas solicita la rectificación del decreto Nº 1291/92; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se aprobó el viaje realizado por la Directora General de Rentas C.P.N. Graciela Silvia Castro y el señor Andrés Avelino Mendoza (chofer) Nivel 4, a la

ciudad de Jujuy el día 28 de mayo de 1992;

Que el pedido de rectificación se fundamenta en que el término de dicha comisión fue de dos (2) días incluidos el 29-5-92;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1º — Modificase parcialmente el decreto Nº 1291/92 dejando establecido que la comisión efectuada a la provincia de Jujuy por la señorita Directora General de Rentas, C.P.N. Graciela Silvia Castro y el señor Andrés Ave-lino Mendoza (chofer) Nivel 4, se realizó hasta el día 29 de mayo de 1992 inclusive.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquídese el importe que corresponda a favor del señor Andrés Ave-lino Mendoza por los gastos de traslado y viáticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Juncosa  
- Guzmán - Guía de Villada -  
Martino.**

Salta, 8 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 434**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expediente Nº 26-049/92.

VISTO que en el Plan Nº 284 denominado Administración y Fiscalización del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1992, aprobado por Resolución Nº 354 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el que no está prevista la incorporación del remanente del Plan Nº 286 denominado "Cancelación Deudas - Ejercicio 1991"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, percibió la suma de \$ 226.735 con cuarenta centavos, correspondiente al Plan Nº 286 existiendo un remanente de \$ 26.784,86 que posibilita la incorporación presupuestaria al Plan Nº 284 y la respectiva ampliación del rubro erogaciones corrientes - Personal:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Plan Nº 284 denominado "Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992".

| Incorporar a:          | Plan Nº 284  |
|------------------------|--------------|
| 1. Total de Recursos   | \$ 26.784,86 |
| 2. Total Erogaciones   | \$ 26.784,86 |
| Erogaciones Corrientes | \$ 26.784,86 |
| Personal               | \$ 26.784,86 |

Art. 2º — La reestructuración dispuesta en el artículo anterior se ha efectuado de acuerdo

a las necesidades de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino - Elizalde.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 421 - 8-3-93 - Expedientes Nros. 26.520/91 (original y corresponde 1 y 2); 26.699/92; 26.693/92; 26.745/92 y 26.672/92 - código 66.**

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por los señores Rafael Bargas, Conrado Gerardo Toro, José Antonio Vilte, Walter Alejandro Martínez, Juan Carlos Oller, Oscar Leonardo Molina, Bruno Santiago Correa, Santos Vicente Narváez y Pedro Leonardo Chávez, en contra del artículo 4º del decreto Nº 26 de fecha 11 de diciembre de 1991.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 422 - 8-3-93 - Expedientes Nros. 57.023/92 - código 68 y 60.857/92 - código 01.**

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Miguel Alejandro Ibáñez, D.N.I. Nº 16.167.172, en contra de la resolución Nº 826 de fecha 17 de setiembre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho de interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado del presente decreto.

**M. de Economía - S. de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 427 - 8-3-93 - Expedientes C.28-61.912/92 y 62.242/92.**

Artículo 1º — Autorízase la afectación de la Arq. Ana María Iturrieta de Cruz, L.C. número 4.410.369, personal de planta permanente de la Administración General de Arquitectura, Nivel 14, a la Cámara de Senadores (Comité Especial de Conmemoración del Vº Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América), a partir del 1 de julio de 1992 y hasta el 1 de marzo de 1993.

Art. 2º — Déjase establecido que la citada profesional percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada de la Administración General de Arquitectura de la Provincia.

**M. de Economía - S. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 429 - 8-3-93 - Expedientes Nros. 05-26.332/92; 05-26.338/92 y 05-26.339/92.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que

se indican, por un total de \$ 19.177,20 (pesos diecinueve mil ciento setenta y siete con 20/100) realizadas con encuadre en el artículo 27, inciso Q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a la difusión de las obligaciones tributarias provinciales:

—O. P. Nº 515 - Diario El Tribuno, Expte. O. Pub. Nº 515 - Diario El Tribuno, Expte. Nº 05-26.338 \$ 10.777,20. O. Pub. Nº 516 - Diario Eco del Norte, Expte. Nº 05-26.339 \$ 8.400. Total \$ 19.177,20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad I, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 Servicios del Presupuesto - Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 432 - 8-3-93 - Expediente Nº 01-59.018/92.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del decreto Nº 26/91 por el señor Armando Jorge Arias, agente dependiente de Jurisdicción 01, y por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

El anexo que forma parte del decreto Nº 425, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 91.067

F. Nº 64.005

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Alfredo Minhondo y María Elena Zerdá, el 15 de octubre de 1992, por Expte. Nº 14.528 han solicitado en el Dpto. La Poma, 5.000 has., la que resulta superpuesta en 50 has. con el área de reserva, Expte. Nº 13.831, quedando una superficie libre de aproximadamente 4.950 has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el pueblo de Cobres, se mide 5.000 mts. az. 360º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 9.900 mts. az. 360º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 9.900 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 mts. az. 270º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 26 de febrero de 1993. - Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria. -

Imp. \$ 34,00

e) 11 y 24/03/93

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91034

F. Nº 7572

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5to. DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50, empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 4.120.000.

Precio del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Av. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12.00).

Imp. \$ 315.-

e) 10 al 30-3-93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4,98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce  
Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315

e) 5 al 25-3-93

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158

F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

**Agrón. Aldo Sergio Arzelán**

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas  
D. H. - A.G.A.S.

**Ing. Oscar Jorge Dean**

Jefe Departamento Explotación Riego  
D. H. - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.- e) 19-3 al 1-4-93

O.P. Nº 91121 F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26, Catastro Nº 548 del departamento Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 131 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Hijuela "Pérez Díaz", para irrigar 2.500 Has. de su propiedad. Catastro Nº 16.355 del departamento Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

**Ing. Antenor A. Selekkio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.**

Imp. \$ 170.- e) 17 al 30-3-93

O. P. Nº 91073

F. s/c Nº 6127

Ref.: Expte.

Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrn. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91074

R.s/c. Nº 6128

Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán  
Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas  
D. H. - A.G.A.S.  
Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.  
Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 91.219 F. Nº 64.278

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Vilte, Luis s/Sucesorio", Expte. Nº B-25.326/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Publicación edictos tres (3) días.- Salta, 17 de diciembre de 1992.- Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/03/93

O.P. Nº 91.217 F. Nº 64.274

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom.; Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorio de Esteban, Fausto Benito", Expte. Nº B-34.296, emplaza a los herederos del causante para que en el plazo de treinta (30) días, acepten o repudien la herencia.- Publicación edictos por dos (2) días.- Dr. Sergio Miguel Angel David, juez.- Salta, 12 de marzo de 1993.- Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.-

Imp. \$ 17,00 e) 24 y 25/03/93

O.P. Nº 91.214 R. s/c. Nº 6.141

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación; Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Avendaño, Idelfonsa - Sucesorio", Expte. Nº B-29.656/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte.- Salta, 16 de marzo de 1993.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

e) 24 al 26/03/93

O.P. Nº 91.212 F. Nº 64.257

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rogelio Benito Víctor Humberto Riggio, Expte. B-35.225/92, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Publicación edictos tres (3) días.- Salta, marzo 19 de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/03/93

O. P. Nº 91194 F. Nº 64225

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación; Secretaría a cargo del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados: "Medrano Carrillo, Julio -Herencia Vacante- Expte. Nº B 28.252/92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de marzo de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 22 al 24-3-93

O. P. Nº 91193 F. Nº 64224

El Dr. José Luis Saíd, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, en los autos caratulados "Teruel, Juan s/Sucesión. Expte. Nº B-35.746/93" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 12 de marzo de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22 al 24-3-93

O. P. Nº 91189 R. s/c. Nº 6140

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Vazquez Martínez, Juan - Sucesorio" Expte. Nº B-33.460/92 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Publicación: tres días, en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 10 de marzo de 1993.

Sin cargo. e) 22, 23 y 24-3-93

O. P. Nº 91183

F. Nº 64206

Dra. Inés del C. Daher, Juez Interina de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Orán, por la Secretaría Nº 1 del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CIL Armando Félix", Expte. Nº 7.014/92, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días corridos, contados desde el día siguiente a la última publicación de estos edictos, bajo apercibimiento de ley, San Ramón de la Nueva Orán, marzo de 1993. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. Imp. \$ 25,50 e) 22 al 24-3-93

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 91200

F. Nº 64255

Por: JORGE G. SALAZAR  
100% Der. y Acc. de un Automóvil  
Humday - 1.981  
Por: JORGE G. SALAZAR

El 24-03-93 a las Hs. en calle Talcahuano Nº 228, ciudad, remataré s/base y al Crdo. el 100% de los Der. y Acc. que le corresponden al demandado s/el auto marca Humday, mot. Humday G.J.S., 180.887, Carrocería K.M. H.P.D., PAU, 004533, año 1.981, Dominio A-061.243, con motor desarmado, fallándole el aire acondicionado, c/rueda de auxilio, gato y llave de ru da en buen estado Gral. revisar en calle Laprida Nº 749. Ordena Sr. Juez C. y C. Nº 12, en juicio c/Teruelo, R. Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 24013/91. Com. 10% a c/comprador. Edictos p/2 días en B. Of. y D. El Tribuno Informes Mart. Jorge C. Salazar Tel. 217860.

Imp. \$ 34.-

e) 23 y 24-3-93

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 91142

F. Nº 7579

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino, de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del

Norte, Circunscripción Orán, Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud, hace saber que en los autos caratulados "ULTRAFRUT S.A. s/ QUIEBRA", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, se ha decretado la quiebra de la firma ULTRAFUT S. A. con los alcances del art. 95, 96, 97, correlativos y concordantes de la ley 19.551. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino.

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 24-3-93

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 91.218

F. Nº 64.266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Concurso Preventivo de Flores, Víctor y Cadar, Nayah", Expte. Nº B-35.270/92, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, hace saber: I) Que con fecha 08 de marzo de 1993, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de los señores Víctor Flores, argentino, casado, L.E número 7.265.191 y Nayah Cadar, siria, casada, C.I. Nº 205.236, con domicilio ambos en calle Corrientes Nº 1621, de la ciudad de Salta. II) Que se ha fijado el día 03 de junio de 1993, como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten al síndico, C.P.N. Luis Alberto Foprikin, con domicilio en calle Pellegrini 518, de la ciudad de Salta, de lunes a jueves, dentro del horario de 17.00 a 19.00 hs., con el pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos. III) Que se han fijado los días: a) 25 de junio de 1993 como fecha tope para la presentación por el síndico del informe individual de créditos y b) 02 de agosto de 1993 para la presentación del informe general. IV) Que el día 26 de agosto de 1993 o el subsiguiente día hábil, a horas 9.30, tendrá lugar en la sede del Juzgado, Avda. Belgrano Nº 1002, de la ciudad de Salta, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 22 de marzo de 1993.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. \$ 67,50

e) 24 al 30/03/93

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 91.222

F. Nº 64.280

**VENUSA S.A.**

Escrituras Públicas Nº 61, del 07/08/92 y Nº 23 del 09/03/93, escribana Aída Clara del Valle Issa de Maza.

Socios: Juan José Castellanos, L.E. número 4.979.764, argentino, casado, de 44 años; y Néstor Daniel Cáseres, D.N.I. Nº 17.131.070, argentino, casado, de 28 años; domiciliados en calle Dr. Adolfo Güemes Nº 343 e Islas Malvinas Nº 629 respectivamente.

Nombre de la sociedad: Venusa Sociedad Anón.

Domicilio: Pasaje San Lorenzo Nº 125 (altos).

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, en establecimientos propios o ajenos: a) Agropecuarias: Todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, acuicultura y afines, sin limitación; b) Todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de los productos agropecuarios, forestales, frutícolas u hortícolas, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo al efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para esos propósitos. c) Comerciales: Todo lo relacionado con la compra,

venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de todos los productos, incluidos en los dos incisos anteriores. Además la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, modelos y procedimientos industriales relacionados con los apartados precedentes y ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramientos, consultorías y distribución en general; d) Finanzas: Aportes de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero; e) Construcciones: Proyecto, desarrollo, evaluación, planificación, estudio, análisis, dirección, control y manejo de construcciones civiles, viales, eléctricas, mecánicas e hidráulicas, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, obras de riego y desagües, desmontes, nivelaciones, perforaciones, planimetrías, construcción de establecimientos para la producción agropecuaria e industrial, colonias, viveros criaderos, semilleros, bodegas, plantaciones, bosques, certificaciones agronómicas relativas a suelos, aguas, mejoras, unidades económicas, cualidades de productos para reproducción y multiplicación, terapéutica, fiscalización sanitaria, clasificación, tipificación, valoración, estimación, arbitraje, tasación, peritaje y/o inventario en el orden agropecuario, de predios, plantaciones, cementeras, serovientes y productos y subproductos agropecuarios. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación: como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y el artículo quinto, libro dos, título X, del Código de Comercio.

Duración: 99 años.

Capital social: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, al portador, clase A, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción.

Representación de la sociedad: Un directorio compuesto del número de miembros que fixe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en número igual o menor por el mismo plazo debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran.

Administración de la sociedad: Presidente, Juan José Castellanos; y director suplente, Néstor Daniel Cáseres.

Sindicatura: Se prescinde.

Fecha del cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Suscripción de socios: Juan José Castellanos, doscientas cuarenta (240) acciones de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una; y Nestor Daniel Cáseres, ciento sesenta (160) acciones de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una.

El capital se integra en un 25% del total.

Salta, marzo de 1993

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 23 de marzo de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 66,00

e) 24/03/93

O.P. Nº 91.221

F. Nº 64.281

#### CYCLONOR S.R.L.

Datos de los socios: Oscar Sergio Barrionuevo, nacido el 27/12/46, de nacionalidad argentino, L.E. Nº 8.177.878, casado en primeras nupcias con Graciela Sofía Quiroga, L.C. Nº 6.359.584, de profesión ingeniero electricista, domiciliado en Avda. Ejército de los Andes Nº 49, Salta, Capital. Eduardo Guillermo Hawkes, nacido el 19/01/50, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 8.036.744, casado en primeras nupcias con Silvia Olga Tomás, L.C. Nº 6.383.212, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Cedros Nº 49, Salta, Capital.

Fecha del contrato: 26 de febrero de 1993.

Nombre de la sociedad: Cyclonor S.R.L.

Domicilio: Urquiza 223, Salta - Capital.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, la compra y venta y/o permuta y/o cesión de derechos, créditos y acciones y/o dación en pago de: motos, motocicletas, ciclomotores, maquinarias; sus repuestos y accesorios; y la importación y exportación de todos los bienes detallados en este objeto, para lo cual podrá solicitar su inscripción como importadora - exportadora, en los organismos pertinentes.

Plazo de duración: Noventa y nueve años.

Capital social: Pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en 200 cuotas de \$ 100, suscribiendo cada socio 100 cuotas, cada uno. El capital suscrito se integra en este acto en un 25% en dinero en efectivo, y el saldo será integrado a la sociedad en el plazo de dos años, permitidos por ley, en igual proporción por ambos socios.

Órgano de administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, en calidad de socios gerentes, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto - Ley 5.965/63.

Fecha del cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 34,00

e) 24/03/93

O.P. Nº 91.220

F. Nº 64.277

#### LA BODEGA S.R.L.

Socios: Luis Juan Franco, argentino, L.E. 4.389.977, de 50 años, comerciante, casado, domiciliado en Av. Paraguay 2650, de la ciudad

de Salta; José Javier Cornejo Solá, D.N.I. 10.581.388, argentino, de 40 años de edad, abogado, divorciado, domiciliado en Av. Paraguay 2650, de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Denominación Social: La Bodega S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Salta. Sede social: Alvarado 941, de la ciudad de Salta.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, en inmuebles propios o arrendados, abarcando el cultivo de todo tipo de especies; cría, invernaje y compra-venta de todo tipo de ganado, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria.

Plazo de duración: Noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social ha sido fijado en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de un peso cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo a lo siguiente: a) El Sr. Luis Juan Franco, 49.500 (cuarenta y nueve mil quinientas) cuotas sociales, integrando el total en efectivo; b) El Sr. José Javier Cornejo Solá, 500 (quinientas) cuotas sociales, integrando el total en efectivo.

Administración y representación: La administración y representación estará a cargo de 1 (un) socio gerente elegido por asamblea de socios y durará en su cargo 2 (dos) ejercicios. El mandato del administrador, transcurrido el plazo de su designación, se prorrogará automáticamente hasta la próxima asamblea de socios, la extensión del mandato no excederá los 5 (cinco) meses transcurrido ese lapso, cualquiera de los socios podrá convocar a asamblea para la renovación de administradores.

Se ha designado como socio gerente de la sociedad, al señor Luis Juan Franco.

Uso de la firma: En orden al cumplimiento del objeto social los administradores tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos, de cualquier naturaleza que sean, privados, administrativos o judiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tienda al cumplimiento de su objeto a excepción de la adquisición, enajenación y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la sociedad para los que se requerirá la aprobación de la asamblea de socios dispuesta por mayoría simple.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 37,00

e) 24/03/93

O.P. Nº 91.216

f. Nº 64 264

"J.B.G. S.A."

Socios: Ronaldo Juan Guerrero, C.I. número 10.751.827 - P.F., casado en primeras nupcias con doña Fanny Luisa Salas, 59 años de edad, industrial, domiciliado calle Los Abedules Nº 18, Salta; Raúl Eduardo Guerrero, L.E. Nº 8.195.802, casado en primeras nupcias con doña

Carlota Inés Echavarría, 48 años de edad, abogado, domiciliado calle Necochea Nº 345, 7º Piso, Dpto. 42, San Salvador de Jujuy, Jorge Artemio Guerrero, D.N.I. Nº 8.190.584, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Cristina Stegagnini, 50 años de edad, industrial, domiciliado calle Dr. Padilla Nº 635, San Salvador de Jujuy; y Juan Guillermo Mazzuca, L.E. Nº 4.120.670, casado en primeras nupcias con doña Ladi Asunción Pizetti, 58 años de edad, empresario, domiciliado calle 9 de Julio Nº 851, San Ramón de la Nueva Orán; todos argentinos.

Instrumento de constitución: Escr. Nº 503, de fecha 21/12/1992, autorizada por el escribano Luis Alberto Alsina Garrido, de Salta.

Denominación: "J.B.G. S.A."

Domicilio social: Domicilio legal en calle Del Milagro Nº 547, de esta ciudad.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí o por o para terceros o asociada a éstos, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria y forestal: Mediante la explotación, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general y especialmente plantación y cultivo de citrus y hortalizas; B) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, construcción, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales; C) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente; D) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por 40 acciones ordinarias al portador de \$ 500, cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscripta e integrada en un 30% por los socios, de la siguiente manera: A) Don Ronaldo Juan Guerrero, suscribe el 45% del capital o sea 18 acciones, e integra \$ 2.700; B) Don Raúl Eduardo Guerrero, suscribe el 22,5% del capital social, o sea 9 acciones, e integra \$ 1.350; C) Don Jorge Artemio Guerrero, suscribe el 22,5% del capital social, o sea 9 acciones, e integra la suma de \$ 1.350; y D) Don Juan Guillermo Mazzuca, suscribe el 10% del capital social, o sea 4 acciones, e integra la suma de \$ 600. Capital suscripto \$ 20.000; Capital integrado \$ 6.000 en efectivo. Se obligan a integrar el saldo restante en un plazo de 2 años a requerimiento de la sociedad.

Órgano de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis directores titulares. Se designa para integrar el directorio, como directores titulares, a: presidente, Raúl Eduardo Guerrero; vicepresidente, Jorge Artemio Guerrero; y directores, Ronaldo Juan Guerrero y Juan Guillermo Mazzuca; síndico titular, Baldomero Eliseo Miranda Bona, D.N.I. Nº 8.685.651, casado, abogado, 44 años de edad, domiciliado calle Del Milagro Nº 547, Salta; y

síndico suplente, Teresa Graciela Saicha, D.N.I. Nº 6.160.337, abogada, 43 años de edad, casada con Don Baldomero Eliseo Miranda Bona, domiciliada calle Del Milagro Nº 547, Salta; ambos argentinos.

Representación legal: A cargo del directorio, que tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1993.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 60,00

e) 24/03/93

O.P. Nº 91.213

F. Nº 64.260

#### "DISTRIBUIDORA SALTA S.R.L."

I.- Socios: Hugo Luis Pedrini, D.N.I. Nº 16.140.698, con domicilio en Zuviría Nº 2701, de la ciudad de Salta, de estado civil casado, de profesión comerciante; Pablo Miguel Yanek, D.N.I. Nº 8.179.121, con domicilio en Zuviría Nº 2701, de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, de estado civil casado, ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina.

II.- Fecha de instrumento: 05 de noviembre de 1992.

III.- Denominación: La sociedad se denomina "Distribuidora Salta S.R.L."

IV.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle Zuviría Nº 2701, de esta ciudad. Pudiendo establecer agencias y representaciones dentro y fuera del país.

V.- Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de elementos de corralón, carpintería en general e incluye importación y exportación, comercialización de elementos de corralón y maderas, pudiendo presentarse en licitaciones y concurso de precios y/o contrataciones directas con estados municipales, provinciales y/o nacionales.

VI.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad de los socios.

VII.- Capital social: El capital social de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Aportando cada socio veinte (20) cuotas.

VIII.- Composición de los órganos de administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Hugo Luis Pedrini y Pablo Miguel Yanek.

La duración en sus cargos es por un período de un año. Los socios tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto 5.965/63.

IX.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 22 de marzo de 1993.- Mirta del C. Avellaneda.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 38,00

e) 24/03/93

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 91198

F. Nº 64235

#### NICOLETTA S.R.L.

Se comunica por cinco días, en virtud de la ley 11.867, que la señora Anita Demetria Monasterio, argentina, L.C. Nº 9.487.885, con domicilio en calle España Nº 1586, Salta, vende y transfiere a favor de la señora Martha Beatriz Villalba de Alvarez, D.N.I. número 13.323.884, argentina, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1116, ciudad de Salta, el Fondo de Comercio, con inventario por separado, ubicado en calle Balcarce Nº 39, Galería Augusto - Local 10, ciudad de Salta. Oposiciones de ley, en calle Balcarce 39, Galería Augusto, Local 16, ciudad de Salta.

Imp. \$ 105.

e) 23 al 29-3-93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 91.215

F. Nº 64.262

#### CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES - SALTA

Ley 6.574 - "Resolución Nº 3/993"

"VISTOS:

"Que la unidad de aportes se encuentra vigente desde 01 de julio de 1992, y que ella determina el cálculo de todos los valores, incluso los beneficios, señalados por la Ley 6.574.

"Y CONSIDERANDO:

"Que el mantenimiento por tiempo prolongado del valor de la unidad de aporte trae como con-

secuencia un complicado cálculo de la mora dispuesta por la resolución Nº 41/991, más aún en el sistema de cobro a domicilio, que origina involuntarios errores que van o en detrimento del afiliado o de la propia Caja.

"Que al margen de ello, debe tenerse muy presente la constante irregularidad con que se viene abonando las cuotas personales, existiendo a la fecha apreciable cantidad de cuotas adeudadas por los años 1991 y 1992, sobre las que debe aplicarse la mora que impone la citada resolución, con los inconvenientes ya citados y también la protesta del afiliado que estima que su cálculo en base al 0.1% diario supera ampliamente los mejores intereses que en la plaza financiera puede lograr la Caja al tiempo que aplicada en lapsos prolongados frena la voluntad de pago por deudas atrasadas.

"Que la manera de corregir estos diversos inconvenientes es la de equilibrar el sistema de cobros con la aplicación de otro valor de la unidad de aporte por términos en los que no se aplique mora y simplificar el cálculo de la misma para los períodos más antiguos, en base a un interés compatible con los de plaza.

"Que aplicando una nueva unidad de aporte superior en el 4,5% sobre la actual, se elevan los actuales y futuros beneficios, al tiempo que en parte se atienden los mayores costos del cobro a domicilio, sin que todo ello implique cálculos inflacionarios, sino el principio que estipula el artículo 43 de la Ley 6.574.

**"El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines**

**RESUELVE:**

- "1º Desde el 01 de marzo de 1993, la unidad de aportes que estipula la Ley 6.574 será de \$ 2,30 (Pesos dos con treinta centavos), comprendiendo entonces a las cuotas personales y de regularización correspondientes al mes de febrero en adelante.
- "2º Las cuotas del mismo carácter no abonadas en los meses de enero y febrero del año en curso y las del segundo semestre de 1992, se podrán pagar durante el próximo mes de marzo, sin recargo alguno. Pero a partir del 01 de abril serán incrementadas por mora a razón del 0,9% mensual.
- "3º Las cuotas personales y de regularización correspondientes al primer semestre de 1992 se abonarán con la nueva unidad de aporte más una mora calculada en base al 1,1% mensual. El mismo criterio se aplicará a las cuotas adeudadas correspondientes al año 1991, pero más una mora calculada en base al 1,3% mensual.
- "4º Las moras indicadas en los anteriores apartados se calcularán por sumas fijas para períodos de 30 días vencidos y por categorías, para ser aplicadas cualquiera sea el pago del mes de que se trate.
- "5º Dejar establecido que el aporte mensual a que se refiere el artículo 35 de la Ley 6.574, tiene vencimiento el día primero del mes siguiente. Y que el aporte, mensual con el vencimiento antes expresado, puede ser abonado sin incurrir en mora hasta el último día del mes que se trata.
- "6º Deróguese la resolución N° 41/991 y toda otra disposición que se oponga a la presente.
- "7º Publíquese en el Boletín Oficial".

Imp. \$ 46,00 e) 24/03/93

**ASAMBLEAS**

O. P. N° 91203 F. N° 64252

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA VELOZ DEL NORTE S.A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación Mutual del Personal de la Veloz del Norte, a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de

abril de 1993, a horas 19,30 en nuestra sede social de Hipólito Yrigoyen N° 1.300, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3º Lectura y aprobación de memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios del 1-1-90 al 31-12-90 y del 1-1-91 al 31-12-91.
- 4º Consideración del informe del órgano de fiscalización.
- 5º Elección para la renovación de los nuevos miembros de la comisión directiva, por el período de 2 años.
- 6º Facultar al consejo directivo la realización de ajustes en la cuota societaria.

Nota: Se ruega a los señores socios puntual asistencia habiendo transcurrido media hora del horario fijado, se iniciará la asamblea con el número de socios que se encuentren presentes, torándose como válidas sus decisiones.

Salta, 19 de marzo de 1993.-

Santiago Francisco Resina      Víctor Guantay  
Secretario      Presidente  
Imp. \$ 13.-      e) 23 y 24-3-93

O. P. N° 91201 F. N° 64254

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA "EL CONDOR" S.A.**

**A.M.P.E.C.S.A.**

**CONVOCATORIA**

La comisión directiva, conjuntamente con la junta fiscalizadora de la Asociación Mutual del Personal de la Empresa "El Cóndor" S.A. A.M. P.E.C.S.A., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de abril de 1993 a horas 18,00 en el local de la entidad, sito en calle Marcelino Cornejo N° 99 de la ciudad de Salta Capital a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-12-89, 31-12-90 y 31-12-91 respectivamente.
- 3º Consideración de inventario, informe de junta fiscalizadora y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre 1-1-92 al 31-12-92.
- 4º Tratamiento de las deudas de los integrantes de la comisión directiva saliente a favor de la A.M.P.E.C.S.A., y forma en que saldrán las mismas.
- 5º Análisis de situación filiatoria y deudas de socios adherentes de la A.M.P.E.C.S.A.
- 6º Elección de la comisión directiva y órgano de fiscalización por el término de dos (2) años, según lo establece el artículo décimo quinto del estatuto social de la entidad. Las listas de candidatos que se pre-

sentan a elecciones serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario Art. 3º del estatuto social. Se oficializarán, en consecuencia, las listas que se presenten hasta el 1º de abril de 1993 inclusive.

7º Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea (Artículo 35 del estatuto social). La asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después de la hora fijada, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los

miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Juan C. Cuzzio  
Secretario

Francisco Russo  
Presidente

Imp. \$ 40,50.

e) 23 al 25-3-93

### RECAUDACION

O.P. Nº 91.223

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior .....            | \$ 23.700,30        |
| Recaudación del día 23-03-93 \$ | 560,50              |
| <b>TOTAL .....</b>              | <b>\$ 24.260,80</b> |